TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 063-25

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "Marynela María Bernal González-vs Cruz Roja Panameña' que ha ingresado a esta Superioridad de apelación, se ha dictado: <u>UN AUTO</u> cuya parte pertinente dice: República de Panamá. Órgano Judicial. Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial. Santiago, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025). Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la foja 198 del expediente, qu dispuso remitir el proceso a esta superioridad sin cumplir con la notificación del Auto de Reintegro a la demandada, por lo que se ORDENA al Juzgado de Trabajo de la Séptima Sección que cumple con el trámite de notificación y ejecución correspondiente al reintegro. Lo anterior en el proceso de reintegro que MARYNELA MARÍA BERNAL GONZÁLEZ, le sigue a CRUZ ROJA PANAMEÑA. Sin costas. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 674, 919 y 980 del Código de Trabajo. NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE, (fdo) PABLO ELIAS GONZÁLEZ ROSS; (fdo) PATRICIA GONZÁLEZ PEDRESCHI; (fdo)MARGARITA IBETS CENTELLA G; (fdo) CINDY A. CARREÑO R.; Secretaria Judicial.

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar público del despacho, hoy 24 de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 10:00 de la mañana.

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____ del mes de enero del dos mil veinticinco (2025) a las _____ de la mañana.

LA SECRETARIA